



CIRCULAR No. 000077

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: SECRETARIOS DE EDUCACIÓN MUNICIPALES, DIRECTORES DE NÚCLEO, RECTORES, DIRECTORES RURALES, COORDINADORES Y PADRES DE FAMILIA (ACUDIENTES).

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CARACTERIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE MATRICULA - SIMAT, DE LOS ESTUDIANTES TIPIFICADOS COMO POBLACIÓN INDÍGENA, AFRO, NEGRITUDES, ROM, MAYORITARIA, ENTRE OTRAS.

FECHA: 14 MAR 2025

La Secretaría de Educación Departamental de Córdoba, informa a la comunidad educativa que ante las quejas reiterativas que se han recibido tanto en la Secretaría de Educación a través del SAC como de manera verbal durante mesas de trabajo en los territorios, donde los padres de familia han manifestado inconformidad relacionada con la tipificación de estudiantes en el Sistema de Información de Matrícula SIMAT, toda vez que algunos estudiantes figuran registrados en el aplicativo como indígenas o afro sin haberse auto reconocido, se imparten las siguientes directrices:

#### 1. RESPONSABILIDAD DEL PROCESO DE TIPIFICACIÓN EN EL SIMAT

Conforme el numeral 6.2 del artículo 6 Responsabilidades de la Resolución Departamental 001040 del 20 de mayo de 2024, en el marco del proceso de gestión de la cobertura los rectores o directores rurales del establecimiento educativo oficial conforme el artículo sexto de la Resolución Ministerial No. 005862 de 2024, deben:

6.2. Rector(a) o director(a) del establecimiento educativo oficial, quien deberá:

- a) Garantizar la prestación del servicio educativo y su continuidad durante el calendario escolar, en concordancia con los lineamientos establecidos por la entidad territorial certificada en educación.
- b) Ejecutar el proceso de gestión de la cobertura educativa en articulación con la entidad territorial certificada en educación, atendiendo lo establecido en la presente resolución.
- c) Gestionar y articular estrategias, programas y acciones que promuevan las trayectorias educativas completas desde la educación Inicial hasta la media.
- d) Registrar y mantener actualizada la información reportada en los sistemas dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional; además, de realizar seguimiento y control permanente a la misma.
- e) Registrar en los sistemas de información dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional, la adecuada caracterización de los diferentes grupos poblacionales.
- f) Responder por la oportunidad, veracidad y calidad de la información registrada en los sistemas de información dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional.
- g) Planear las acciones para la acogida, bienestar y la permanencia de las niñas y niños que transitan de los servicios de educación inicial y demás programas sociales presentes en el territorio, al sistema educativo; para así familiarizarlos con su nuevo entorno educativo y garantizar una atención educativa pertinente, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- h) Proveer la información requerida por el Ministerio de Educación Nacional o la entidad territorial certificada en educación, para el desarrollo de auditorías tendientes a verificar la calidad de la información que reportan.



7/01

000077

14 MAR 2025



GOBERNACIÓN DE  
CÓRDOBA

De conformidad con la norma transcrita, la información que reposa en el sistema de información de matrícula es responsabilidad exclusiva del rector o el director rural.

**2. PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL SIMAT.**

De acuerdo al literal i) del numeral 6.1 del artículo 6 de la Resolución 001040 de 2024, la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada debe realizar seguimiento y control permanente a la información reportada por los establecimientos educativos de su jurisdicción en los sistemas de información.

En cumplimiento del literal d) del numeral 6.2 del artículo 6 de la Resolución 001040 de 2024, **los rectores y directores rurales deben realizar a partir de la fecha y hasta el 15 de abril del presente año, un proceso de revisión y actualización de la información reportada en el sistema de información SIMAT**, siguiendo los parámetros establecidos en la Circular 000043 del 19 de febrero de 2025, según la cual cada estudiante tipificado debe contar con el formato propuesto, debidamente diligenciado y firmado por el rector o director rural y el padre de familia que manifestó expresamente pertenecer a la respectiva etnia.

Por último se reitera que el soporte para garantizar la tipificación del estudiante, es el formato debidamente diligenciado y firmado, por lo que cada menor debe contar con su formato en los archivos de matrícula, requisito sin el cual no se podrá mantener la tipificación, para revisión y seguimiento de la Secretaría de Educación de Córdoba cada establecimiento educativo debe cargar el soporte de cada estudiante en el link:

<https://drive.google.com/drive/folders/19ea-C8Oq7UIWWOwlwsjilhssgLSqAs6?usp=sharing>.

Agradezco la atención a la presente solicitud.

Cordialmente,

  
JENNYS TECENIA YANCES PADILLA

Secretaria de Educación Departamental

ELABORADO POR:	REVISADO POR	REVISADO POR	REVISADO POR
Nombre: Carlos Mario Zuluaga	Nombre: Hugo Téllez Poveda	Nombre: Ángela María Muñoz	Nombre: <i>Victor Casco</i>
Cargo: Líder de Cobertura Educativa	Cargo: Líder Área Inspección y Vigilancia	Cargo: Líder Área Jurídica	Cargo: <i>Arbolado S&amp;D</i>
Firma: <i>[Signature]</i>	Firma: <i>[Signature]</i>	Firma: <i>[Signature]</i>	Firma: <i>[Signature]</i>



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6  
Palacio de Nain. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba  
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357  
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co



**SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**  
**COBERTURA EDUCATIVA**  
**FORMATO AUTORECONOCIMIENTOS DE TIPOS DE POBLACION**

Formulario de Autorreconocimiento de Población Indígena, Afrodescendiente o de Otra Población.

**Fecha Diligenciamiento:** DD /MM /AA \_\_\_\_\_

**1. Datos institución Educativa:** (Información diligenciada por el Rector de la Institución Educativa)

Dane: \_\_\_\_\_ Nombre Institución Educativa: \_\_\_\_\_

Sede \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

**2. Datos del Estudiante:** (Información diligenciada por el padre de familia o acudiente del estudiante)

Nombre Completo: \_\_\_\_\_

Número de Identificación: \_\_\_\_\_ Grado actual: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

**3. Datos del Padre de Familia o Acudiente:** (diligenciada por el padre de familia o acudiente del estudiante).

Nombre completo: \_\_\_\_\_ #Identificación: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**Autoreconocimiento:** (Información diligenciada por el padre de familia o acudiente del estudiante).

Por medio de la presente, yo, \_\_\_\_\_, de manera libre y voluntaria, reconozco y declaro mi pertenencia a la siguiente población:

Población Indígena Zenú:  Población Indígena Emberá:

Población Afrodescendiente:  No Aplica:

Otra (especificar): \_\_\_\_\_

**Motivo de la Declaración:**

(El padre o acudiente puede escribir una breve justificación o explicación sobre su decisión de auto reconocer su identidad como parte de una de las poblaciones mencionadas. Esto es opcional.)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma del Padre de Familia o Acudiente:

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del Rector institución Educativa:

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

